

## CONTRATO ALQUILER DE ESPACIO EN UNA HABITACION DE LA EXTENSIÓN DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL

En Mayagüez, Puerto Rico, al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

### COMPARECEN

**DE LA PRIMERA PARTE Y COMO PARTE ARRENDADORA:** UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LAS ANTILLAS, entidad de educación superior sin fines de lucro, y que en adelante se denominará como LA UNIVERSIDAD y que en este acto será representado por la directora Dámaris Pérez \_\_\_\_\_ mayor de edad y vecina de Mayagüez, Puerto Rico.

**DE LA SEGUNDA PARTE:** \_\_\_\_\_, soltera y vecina de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en adelante denominada como EL ESTUDIANTE y consentido por \_\_\_\_\_, padre, madre o tutor (cuando EL ESTUDIANTE es menor de 21 años de edad).

**PRIMERO:** Que el compareciente de la primera parte es dueño de la extensión de la Residencia localizada en el Barrio La Quinta de Mayagüez, Puerto Rico, donde ubican las facilidades educacionales de LA UNIVERSIDAD y que por medio de este contrato cede en renta un espacio en una de las habitaciones de la extensión de la Residencia Estudiantil para Señoritas II.

**SEGUNDO:** LA UNIVERSIDAD tiene varias sesiones académicas: **SU2** para la sesión de Julio a Agosto, **FA** para la sesión de Agosto a Diciembre, **WI** para la sesión de diciembre, **SP** para la sesión de Enero a Mayo, **SU1** para la sesión de Mayo a Junio, entre otras.

### TERCERO: CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. **Elegibilidad:** EL ESTUDIANTE que viva en las facilidades de la extensión de la Residencia deberá llevar una carga mínima de estudios de doce (12) créditos por sesión académica FA y SP a nivel sub-graduado, exceptuando las sesiones **SU1**, **SU2** y **WI** que requieren un mínimo de tres (3) créditos por sesión académica; y de ser necesario la última sesión académica antes de graduarse.
2. **Periodo de efectividad:** Este contrato es efectivo para la sesión académica: \_\_\_(**SU1** \_\_\_ Julio-Agosto), \_\_\_(**FA** \_\_\_ Agosto-Diciembre), \_\_\_(**WI** \_\_\_ Diciembre) \_\_\_(**SP** \_\_\_ Enero-Mayo), \_\_\_(**SU2** \_\_\_ Mayo-Junio). Comenzando dos días antes del inicio de clases de la sesión académica en que EL ESTUDIANTE se esté matriculando y terminando dos días luego de haber finalizado el periodo para tomar exámenes finales. Si EL ESTUDIANTE solicita renovar este contrato, es renovable a discreción de LA UNIVERSIDAD.
3. **Términos de ocupación:** Este contrato es válido mientras LA UNIVERSIDAD mantenga sus clases en sesión. Durante recesos académicos, la extensión de la Residencia permanecerá cerrada.
  - a. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de cambiar al estudiante de habitación en cualquier momento, si se considera necesario.
  - b. EL ESTUDIANTE no podrá dejar sus pertenencias en el cuarto mientras no esté matriculado en la sesión académica correspondiente.
  - c. El espacio de la habitación será ocupado únicamente por EL ESTUDIANTE y los demás espacios por sus compañeros de habitación. EL ESTUDIANTE no podrá ceder su espacio a otras personas. Tampoco podrá permitir a ningún visitante pernoctar en su habitación sin la debida autorización.
4. **Pago inicial, por sesión académica y otros:** Al momento de firmar este contrato EL ESTUDIANTE debe haber hecho un pago de **\$100.00** por concepto de cuota de admisión. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de notificar a los padres o tutores de EL ESTUDIANTE (menores de 21 años), en caso de incumplimiento en el pago de cuotas relacionadas a la Residencia Estudiantil o violaciones al contrato.
  - a. El monto del alquiler será de **\$700.00** por sesión académica FA o SP y **\$181.25** por sesión académica SU1 o SU2. Será pagado por adelantado o cargado a su cuenta. Día adicional a lo estipulado, se le cobrará \$10.00 por día.
  - b. EL ESTUDIANTE que sea asignado a una habitación con aire acondicionado, pagará **\$75.00** (en adición al monto del alquiler) por sesión académica FA o SP; y **\$20.00** (en adición al monto del alquiler) por cada sesión académica SU1 o SU2.
  - c. Se permitirá tener una nevera pequeña por habitación y se hará un cargo de **\$25.00** (en adición al monto del alquiler) por sesión académica a cada ocupante del mismo. Para sesiones SU o WI se hará un cargo de **\$10.00**.
  - d. Se provee servicio de lavandería exclusivo para los residentes. El uso de este servicio es voluntario y representa un costo adicional que será pagado previo a la utilización de las máquinas de lavar o secar.

5. **Suspensión de contrato y reembolsos:** Este contrato es válido por el periodo ya estipulado, con las siguientes excepciones:
- a. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de suspender o terminar este contrato, en casos tales como: enfermedades infecciosas, insubordinación, indisciplina, mal uso de las facilidades o desastres naturales o no regirse por las normas y reglamentaciones tanto del Manual para Residencias Estudiantiles como el Reglamento General del Estudiante y de las políticas establecidas por la Institución.
  - b. EL ESTUDIANTE que voluntariamente se dé de baja de la Residencia o sea dado de baja administrativamente antes de concluir la sesión académica, se le devolverá el dinero por concepto de alquiler de la siguiente manera:
    - i. 75% del monto total si desaloja la Residencia en sus primeros catorce (14) días
    - ii. 50% del monto total si desaloja la Residencia entre quince y treinta (15-30) días
    - iii. Pasados los treinta (30) días no se devolverá dinero por concepto de alquiler
- Nota:** El ESTUDIANTE que haya sido expulsado de la extensión de la Residencia o sea suspendido o expulsado de la Institución no recibirá devolución por concepto de renta y deberá salir inmediatamente de la facilidad.
- c. Para mayor información, refiérase al Manual de Residencias Estudiantiles.
6. **Transferencia de contrato:** Este contrato es personal y no se puede asignar o transferir a otra persona o entidad.
7. **Asignación de la habitación:** EL ESTUDIANTE recibe la habitación en buenas condiciones, limpia y equipada. Se garantiza un espacio con una cama, armario, cocina y nevera compartida. Tendrá acceso a las áreas comunes y a los servicios designados para los estudiantes residentes.
- a. Se hará un inventario del equipo al mudarse a la habitación y al salir de la misma. EL ESTUDIANTE será responsable de preservar dicho equipo. Acepta pagar el costo de cualquier daño que cause a la planta física y equipo existente durante el tiempo que esté ocupando la habitación, con excepción del deterioro natural.
  - b. EL ESTUDIANTE recibirá una llave de la habitación donde residirá. Será responsable de la misma y si la extravía, no la entrega al cambiar de habitación o al finalizar su contrato, un cargo de \$35.00 se le hará a su cuenta.
8. **Acceso al cuarto:** EL ESTUDIANTE no recibirá visitas de personas no residentes en la facilidad en ningún momento. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de autorizar la entrada a la habitación, a personal designado para realizar trabajos de mantenimiento o con el propósito de llevar a cabo inspecciones de limpieza y por seguridad.
9. **Servicios de alimentos:** LA UNIVERSIDAD provee a EL ESTUDIANTE opciones de plan de comidas en la cafetería. Para los estudiantes que residan en la extensión de la Residencia Estudiantil, éste plan se considera opcional. La extensión cuenta con una cocina para uso compartido.
10. **Procesamiento judicial:** Si EL ESTUDIANTE se ve involucrado en algún proceso penal o es convicto por algún delito mientras viva en la Residencia, el contrato queda suspendido inmediatamente hasta tener entrevista con el Director o con el Vicepresidente para Asuntos Estudiantiles.
11. **Reglas y regulaciones:** Este contrato no exime al estudiante de cumplir otras normativas institucionales. Las reglas y regulaciones que rigen LA UNIVERSIDAD aparecen en el más reciente Manual de Residencias Estudiantiles y el Reglamento General de Estudiante. Todo residente en la Residencia es responsable de conocer y cumplir estas reglamentaciones.
12. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de admisión a cualquiera de sus Residencias Estudiantiles.

CERTIFICO que he leído cuidadosamente este documento antes de firmarlo y acepto las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo. Lo firmo libre y voluntariamente, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LAS ANTILLAS  
(Representado en este momento por Dámaris Pérez)

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
PADRE, MADRE O TUTOR  
(Cuando EL ESTUDIANTE es menor de 21 años de edad)